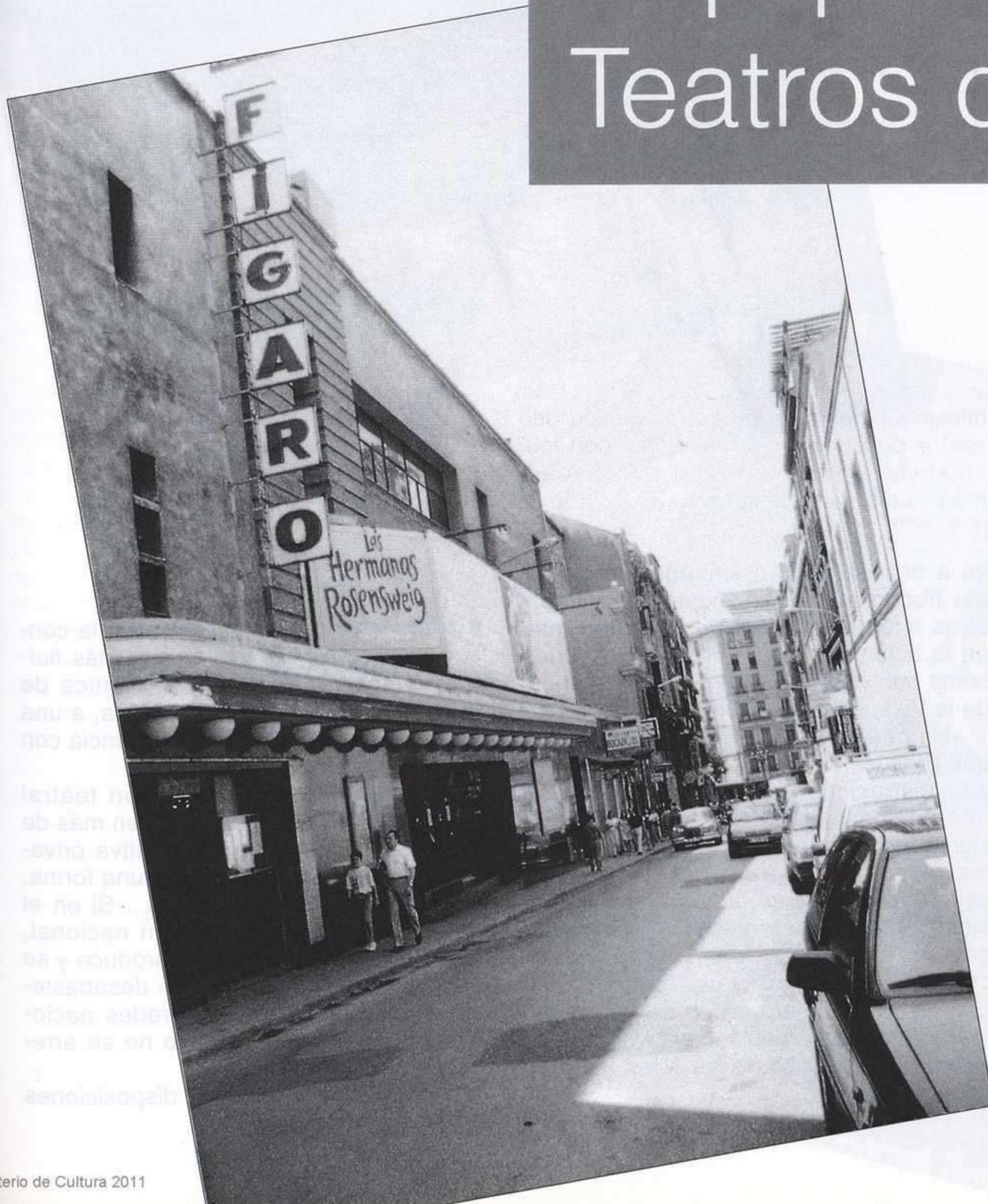


Consortio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento De Teatros de Madrid

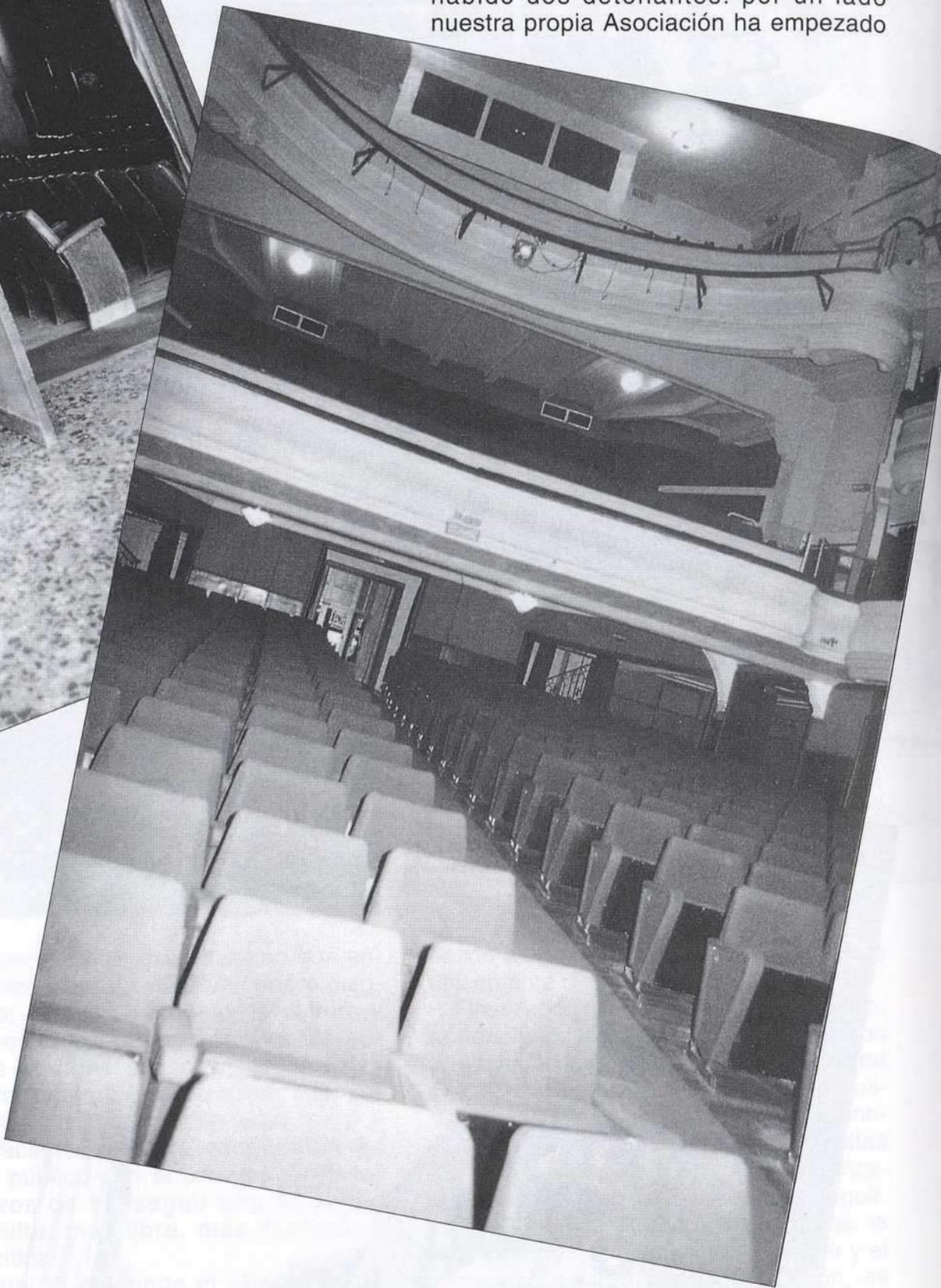
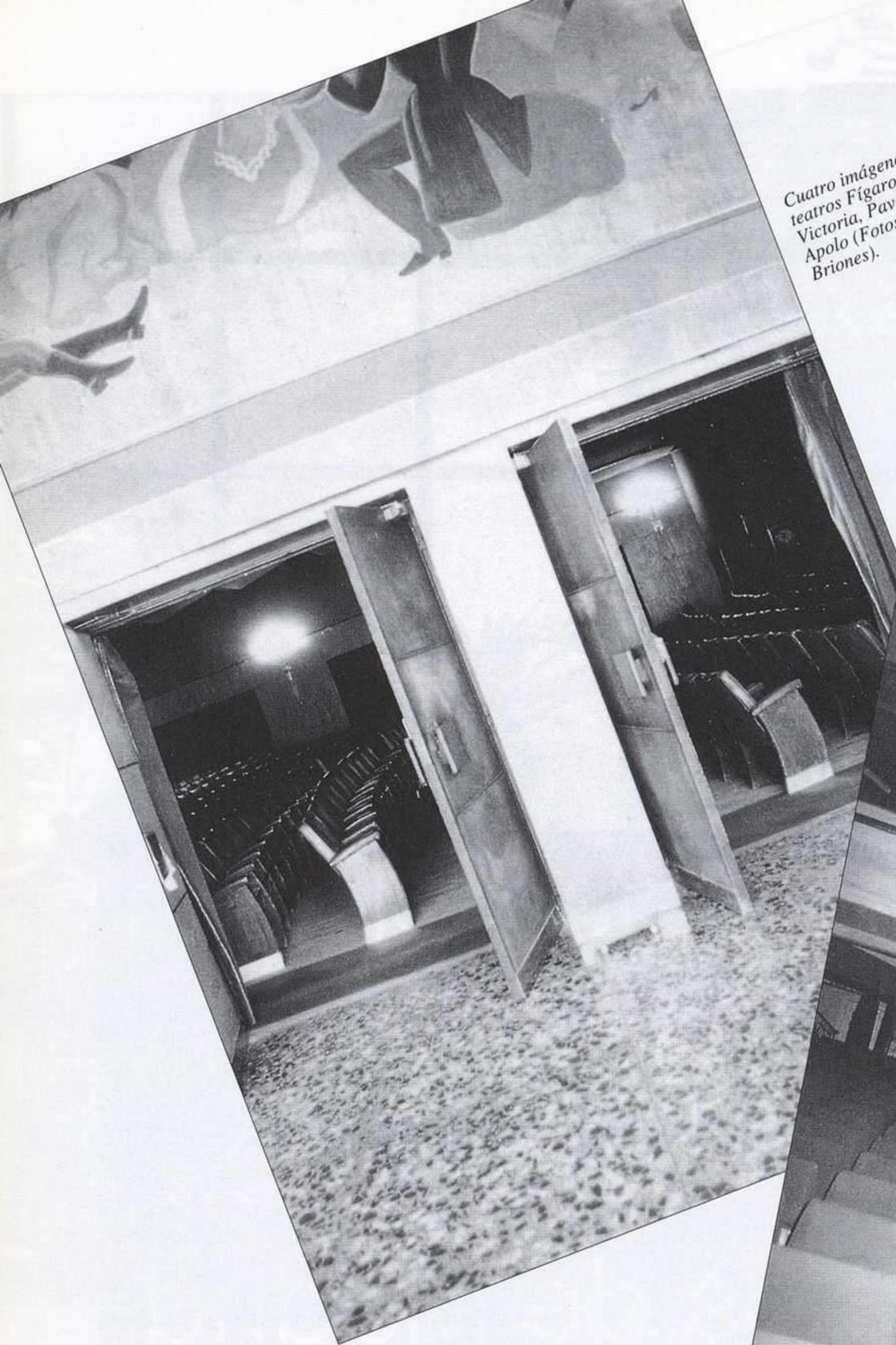


Por Rosa Briones

Este año desaparecía de la escena socio-cultural, el que hubiese sido el XIII Festival Internacional de Teatro. El origen de esta extinción conllevaba un cambio en la orientación presupuestaria; el fondo económico que hasta ahora había sido destinado a la organización de dicho Festival por parte del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Comunidad Autónoma de Madrid y Ayuntamiento de Madrid, encontraba otro campo de inversión considerado por las circunstancias actuales más necesaria. Así surge el denominado «Consortio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento del Teatro de Madrid» que se desarrollaría en un plazo de cuatro años, 1.993-1.997.

Para elaborar este informe hemos entrado en contacto con dos de las partes integrantes del medio teatral: Administración y Asociación de Empresarios de Locales de Teatro. Es evidente que muchas e interesantes son las opiniones que se hubieran podido recoger en torno al tema por parte de otras asociaciones, organismos y particulares que configuran la vida teatral; sin embargo y no menospreciando en absoluto esas opinio-

Cuatro imágenes de los teatros Fíguro, Reina Victoria, Pavón y Nuevo Apolo (Fotos: Rosa Briones).



Cuestionando en torno a cuál había sido el origen y fundamentación de este consorcio, Alejandro Colubi, Secretario General de la Asociación de Empresarios de Locales de Teatro exponía:

«Se ha encontrado una posibilidad de fondo ya destinado al hecho teatral. Todos los componentes del sector teatral estábamos de acuerdo en considerar que el citado Festival aportaba muy poco, y todos pensamos que esos fondos podían ser mejor utilizados... también, por qué no decirlo, pensamos que ha habido dos detonantes: por un lado nuestra propia Asociación ha empezado

nes, en esta ocasión por razones puramente de tiempo y forma, las líneas de opinión por las que va a transitar este informe son las de las dos entidades mencionadas.

Para comenzar arrancamos con la fundamentación que por parte del I.N.A.E.M., C.A.M. y Ayuntamiento de Madrid asientan la decisión de crear este consorcio:

«Es innegable que el Festival Internacional de Teatro, en el marco de los Festivales de Teatro, no ha contribuido en manera alguna al desarrollo del teatro autóctono, ni en calidad ni en la creación de un público que luego siga el hecho teatral cotidiano, el cual está muy por debajo de las cifras óptimas de espectadores, y en muchos casos ni siquiera de las cifras necesarias para considerar que nuestros teatros ocupan, en el terreno de la cultura y relleno del ocio, en un país de tradición cultural como el nuestro, el lugar que deberían tener.

«Es innegable también que los Festivales cumplen una interesante labor de intercambio en el campo estético y social a los que una capital como Madrid no puede ser en modo alguno ajeno, y menos aún en estos tiempos en que la cultura tiende a universalizarse; pero podría juzgarse como suficiente para una capital como la nuestra, que movili-

za a un público tan limitado alrededor del hecho teatral, la existencia de los otros acontecimientos de este tipo que en la actualidad se celebran en Madrid, como son el Festival de Otoño, Veranos de la Villa, Madrid en Danza, etc.

»No parece pues descabellado reconducir los esfuerzos y recursos que las administraciones dedicaban al Festival Internacional de Teatro hacia otra acción que puede, en alguna forma, potenciar el sector teatral a través de una ayuda en la zona en la que actualmente se hacen más patentes sus necesidades: las infraestructuras. Pues con ello creemos que se persigue el mismo fin que originó la intervención de las administraciones en aquella iniciativa: la promoción y desarrollo de las Artes Escénicas».

a comunicarse mejor, y por otro, la consecución de un diálogo mucho más fluido, hemos pasado de una política de destrucción a la iniciativa privada, a una política por lo menos de convivencia con la iniciativa privada.

Los circuitos de distribución teatral —tanto pública como privada— en más de un 85% se nutren de la iniciativa privada; esos circuitos no tendrán una forma, una riqueza de exposiciones... Si en el único centro de contratación nacional, que se llama Madrid, no se produce y se exhibe teatro, va a haber un desabastecimiento costoso de esas redes nacionales de distribución, y eso no se arregla por Real Decreto».

Dentro del apartado de disposiciones

generales, en uno de los puntos del artículo 2 aparece:

«Podrán formar parte del consorcio otras entidades públicas o privadas, siempre que su incorporación permita un mejor cumplimiento de sus fines».

A este punto, se debía referir (a nivel intuitivo) el Secretario General de la Asociación de Empresarios de Locales de Teatro cuando consideraba:

«Entendemos imprescindible y desde aquí lo pedimos y desde aquí lo exigimos, que debe haber como mínimo un puesto, una posición en este consorcio donde los empresarios estén representados, y lo más lógico es que sea a través de su Asociación, puesto que es el órgano que ha servido de consulta... Si queremos que haya unas reglas de juego válidas para todos, las peticiones presentadas al Consorcio, deberían es-

tar visadas por la Asociación...».

La AELT formada por todos aquellos socios que bien en carácter de propietarios o arrendatarios gestionan teatros de iniciativa privada (también entran dentro de ella las denominadas Salas Alternativas) a nivel nacional, considera que este Consorcio tiene tres grandes quiebras en su aplicación:

1.- Los empresarios no tienen otros 600.000.000 que poder destinar al campo de aplicación.

2.- En el supuesto de que algunos proyectos se presenten por individualizados, el empresario arrendatario tendrá que llevar la autorización del propietario correspondiente, circunstancia en algunos casos difícilmente salvable, ya que la mayoría de sus arrendamientos

son muy antiguos y muy poco ventajosos para los reales propietarios, que seguramente no van a dar la autorización sin revisión actualizada del contrato.

3.- Dentro de los empresarios-propietarios, puede que la norma al no ser de aplicación continuada, al haberse creado como un elemento excepcional, al final prime a los menos idóneos.

Al decir esto, A. Colubi se refiere a los empresarios propietarios que han ido realizando reformas en sus locales de una forma continuada en los últimos años, de alguna manera fiados en las promesas de ayuda de planteamientos anteriores por parte de la administraciones: «¿qué ocurrirá con éstos?, sería injusto dejarles al margen, su esfuerzo también debería verse premiado, habría que establecer unos puntos de equitatividad».

«Artículo 6.- Son atribuciones del Consorcio:

1.- La promoción y coordinación de cuantos proyectos se presenten con motivo de la rehabilitación y adecuación de los edificios o locales destinados a la actividad teatral en la Comunidad de Madrid.

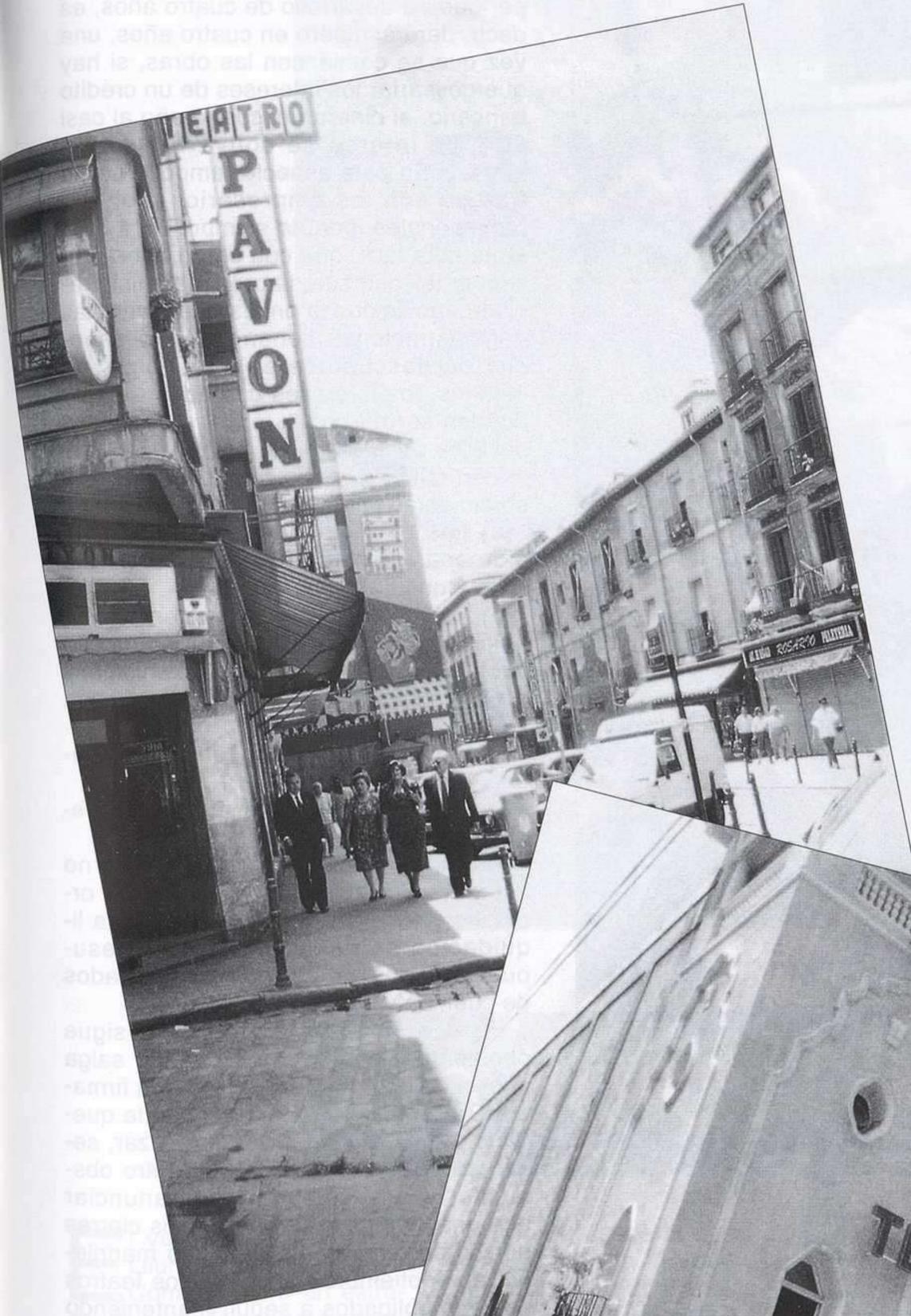
2.- La ordenación y aceptación de cuantos recursos económicos sean precisos para la financiación de los objetivos y fines propios del Consorcio.

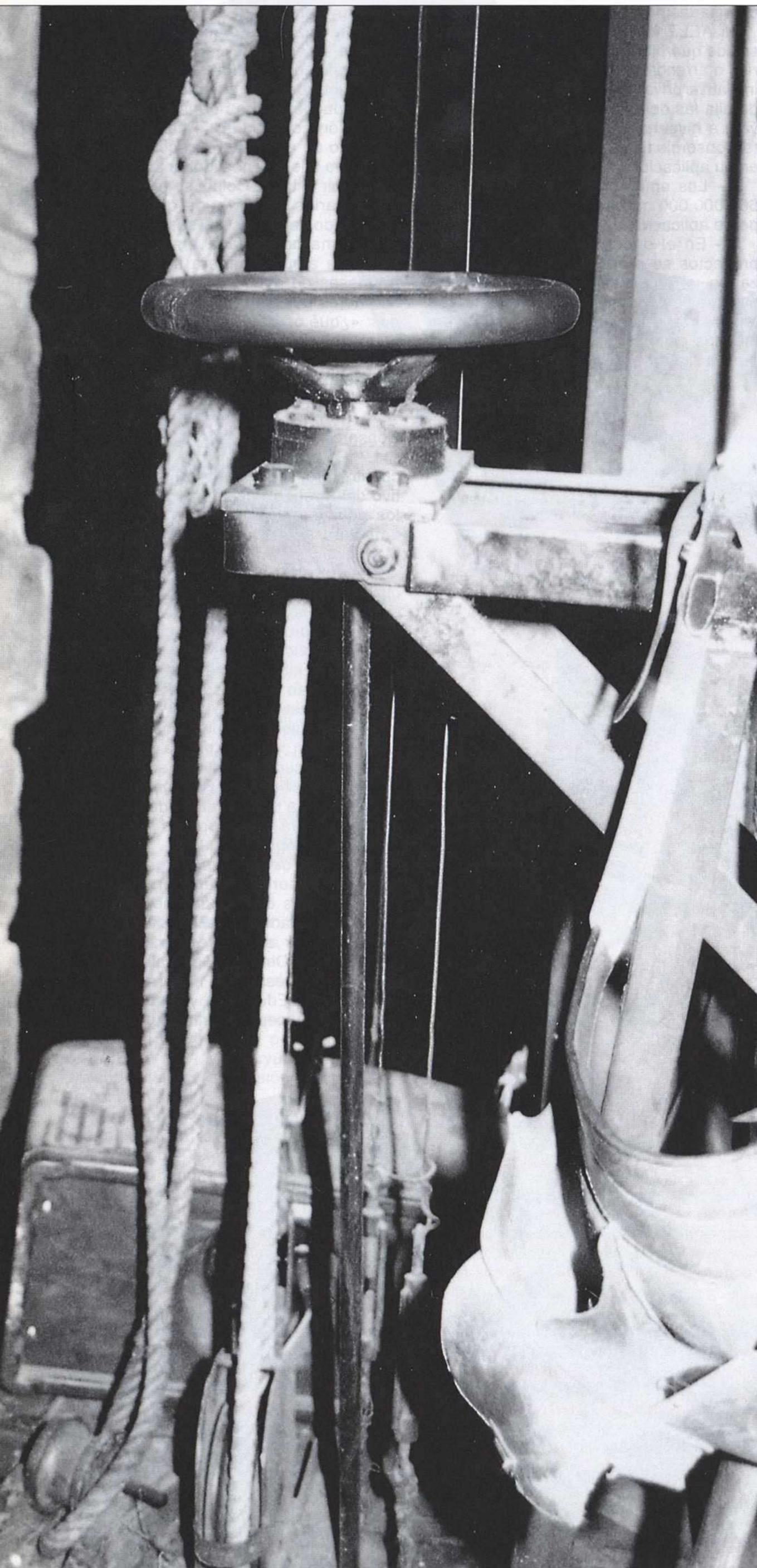
3.- La conclusión de cuantos contratos o convenios con personas físicas o jurídicas sean precisas para el desarrollo de sus fines.

4.- Cualquier otra que, con sujeción a la legislación vigente, pueda garantizar el completo cumplimiento de sus fines».

Dentro del título de Régimen Orgánico, aparece la configuración del Consorcio, que estará regida por los siguientes órganos de gobierno:

- La junta de Gobierno, órgano superior del Consorcio estará formada por dos miembros designados por las respectivas entidades (INAEM, CAM y AM). En este primer año el presidente de esta junta será el Director General del INAEM. El Vicepresidente 1º será el Viceconsejero de Educación y Cultura de la CAM y el/la Vicepresidente 2º, el/la con-





cejal/a de Cultura del Ayuntamiento de Madrid.

— *La Comisión Ejecutiva*, estará compuesta por un total de tres miembros designados por la Junta de Gobierno. La citada Comisión elegirá entre sus miembros un Presidente.

— *El director del Consorcio*, órgano unipersonal de carácter ejecutivo, será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión Ejecutiva.

Pasamos por último al capítulo de régimen económico, aquí vuelve a aparecer un punto de fricción señalado por la AELT.

«... los empresarios no tienen otros 600.000.000 de pesetas para cubrir gastos. Las empresas de restauración, el constructor, querrán cobrar al contado en los términos que es uso y costumbre... No olvidemos que el plan tiene un período de desarrollo de cuatro años, es decir, dará el dinero en cuatro años, una vez que se comiencen las obras, si hay que descartar los intereses de un crédito bancario, el dinero del cuarto año al casi 20% de interés se convertirá en un -70%... En este aspecto tampoco se ha tratado con los empresarios, con los profesionales, porque siempre será bastante más fácil, que con cargo a los presupuestos que sea, la propia administración negocie con la entidad bancaria; las administraciones tienen un trato especial de descuentos en cuestiones de créditos, los intereses cargados a éstos pueden ser de un 4% ó 5% a diferencia del 20% de un particular».

«Artículo 27.— Los recursos del Consorcio están constituidos por:

a) Las aportaciones y subvenciones otorgadas por las entidades integradas en el Consorcio.

b) Las aportaciones, subvenciones, auxilios y donativos de otras entidades públicas o privadas y las transmisiones a título gratuito que en su favor hagan los particulares.

c) Los rendimientos y rentas del Madrid Cultural 92.

d) Cualesquiera otros que le corresponda percibir.

Artículo 28.— La Junta de Gobierno aprobará anualmente el presupuesto ordinario del consorcio, e igualmente la liquidación de cada uno de los presupuestos anuales, así como los estados de cuentas y balances».

En la actualidad, el Consorcio sigue pendiente de firma; quizá cuando salga publicado este informe ya se haya firmado. De cualquier modo, por delante queda toda una árdua labor por realizar, según se deduce, con algún que otro obstáculo, y la situación parece anunciar que después de los significativos cierres por fin de temporada, del estío madrileño, en septiembre quizá algunos teatros se vean obligados a seguir manteniendo sus puertas cerradas y escenarios en silencio; esperemos, por el bien de la diezmada cultura teatral, que sea por poco tiempo.